



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°467-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 19 de Junio de 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 718-2022-GM/MPLC, de fecha 23 de Setiembre del 2022, Resolución de Gerencia Municipal N° 0133-2023-GM/MPLC, de fecha 13 de Marzo de 2023, Resolución de la Oficina de Supervisión de Proyectos N°006-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 02 de Junio de 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2023-GM-MPLC, de fecha 12 de Mayo de 2023, Acta de Inicio de Obra, de fecha 03 de Noviembre del 2022, Acta de Terminación de Obra, de fecha 31 de Mayo del 2023, Informe N°004-2023-MPLC-GIP-DLP/QC-LT, de fecha 28 de Agosto de 2023, Informe N° 0313-2023-DLI-GIP-MPLC/JHET, de fecha 29 de Agosto de 2023, Mediante Carta N°0039-2023-GI/HUQ/MPLC, de fecha 06 de Noviembre de 2023, Carta N°012-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 07 de Noviembre de 2023, Acta N°003-2023-CTEP-EET/MPLC, (Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica), de fecha 13 de noviembre del 2023, mediante Informe N°270-2023-JVV/SO/MPLC, en fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N°081-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF, de fecha 03 de Noviembre de 2023, Informe N°0431-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 07 de noviembre de 2023, Informe N°0785-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de Noviembre de 2023, mediante Informe N° 015-2024-SAC-JC-MPLC de fecha 22 de marzo de 2024, Informe N°00162-2024-CONT-GAF/MPLC, de fecha 22 de marzo de 2024, Informe N°00134-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY de fecha 08 de abril de 2024, Informe N°0492-2024-HPG-MPLC, de fecha 29 de Abril de 2024, Informe Legal N° 000600-2024-OAJ-MPLC, de fecha 19 de Junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...),17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, la Ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los montados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidadas; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 718-2022-GM/MPLC, de fecha 23 de Setiembre del 2022, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, por la suma de S/. 851,920.67 (Ochocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte con 67/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°467-2024-GM-MPLC

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 530,026.42
GASTOS GENERALES	S/. 198,499.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 72,883.69
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 28,326.69
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 22,164.25
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 851,920.67
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
Presupuesto Devengado al 31/12/2021	S/. 0.00
Presupuesto Asignado Ejercicio Fiscal 2022	S/. 20,760.00
Presupuesto Adicional Necesario Ejercicio Fiscal 2022	S/. 200,00.00
Presupuesto Adicional Necesario Ejercicio Fiscal 2023	S/. 629,736.42
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	120 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0133-2023-GM/MPLC, de fecha 13 de Marzo de 2023, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, que corre a partir del 03/03/2023, el Expediente Técnico en fase de Ejecución N°01 del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, que contiene la Ampliación de Plazo N°01 por 59 días calendario y Ampliación Presupuestal N°01, por la suma de S/. 39,282.79.00 soles.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Supervisión de Proyectos N°006-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 02 de Junio de 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA que corre desde el 01 de mayo de 2023, el Expediente Técnico Modificado N°02 del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, el cual contiene la Ampliación de plazo N°02 por el plazo de 31 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2023-GM-MPLC, de fecha 12 de Mayo de 2023, el Gerente Municipal, Resuelve en el Artículo Primero.- Conformar, el COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DE OBRA Y/O PROYECTO que corresponde al Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635.

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 03 de Noviembre del 2022, SE DA Inicio al Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito por el Residente de Obra - Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, por el Inspector de Obra - Ing. German Torobeo Jiménez, Gerente de Infraestructura de Pública -Ing. Julio Condori Colque, Jefe de Supervisión- Erick García Enríquez.

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 31 de Mayo del 2023, suscrito por el Residente de Obra - Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, por el Inspector de Obra - Ing. German Torobeo Jiménez y Representantes de la Comunidad de Empalizada Grande del Distrito de Santa Ana; quienes comunican la Culminación de la Ejecución del PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N°004-2023-MPLC-GIP-DLP/ZQC-LT, de fecha 28 de Agosto de 2023, el Liquidador Técnico-MPLC Ing. Genaida Quispe Cáceres, remite al Jefe de la División de Liquidación de Proyectos CPC. Jhon Hipolito Fuentes Torres, en cumplimiento a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, se hace entrega de la Liquidación Técnica del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, para su atención y fines correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0313-2023-DLI-GIP-MPLC/JHET, de fecha 29 de Agosto de 2023, el Jefe (E) de la División de Liquidación de Proyectos CPC. Jhon Hipolito Fuentes Torres Remite al Gerente de Infraestructura Publica Ing. Hemenegildo Justino Molina Quispe, la Liquidación Técnica del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, para su evaluación, en cumplimiento a la normativa de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa Normas sobre los procedimientos de Liquidación de la inversión Pública, el mismo que es aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°612-2011-A-SG-MPLC, y que a la fecha sigue vigente, para su trámite respectivo y fines pertinentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°822-2023-MPLC, de fecha 31 de Octubre del 2023, Resuelve, Artículo Primero.- CONFORMAR, la COMISION TECNICA PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LIQUIDACION TECNICA, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de la Convención, en mérito a lo establecido en el numeral 12.4 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el PIP: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2536635, el cual estará conformado por los siguientes miembros integrantes;

N°	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA	CARGO DE LA COMISION
01	2536635	"CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"	C.P.C JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	PRESIDENTE
			ING. JUAN VARGAS VIDARTE	MIEMBRO INTEGRANTE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°467-2024-GM-MPLC

Que, Mediante Carta N°0039-2023-GI/HJMQ/MPLC, de fecha 06 de Noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura Publica Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe remite al Presidente del Comité de Evaluación de Expediente de Liquidación Técnica, con la finalidad de hacer llegar el Expediente de Liquidación Técnica, con la finalidad de hacer llegar el Expediente de Liquidación Técnica del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, el cual requiere que a través de la Comisión Técnica Especializada a la cual Ud. Preside realicen la revisión, evaluación y conformidad del Expediente de Liquidación Técnica, por parte de su equipo especializado, a la espera de su atención.

Que, mediante Carta N°012-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 07 de Noviembre de 2023, el CPC. Jhon H. Fuentes Torres- Presidente de la Comisión Técnica Especializada, remite al Ing. Juan Vargas Vidarte Miembro de la Comisión Especializada, la Liquidación Técnica del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, para su revisión, evaluación y conformidad de la Liquidación del Proyecto antes mencionado.

Que, mediante Acta N°003-2023-CTEP-EET/MPLC,(Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica), de fecha 13 de Noviembre del 2023, que obra a folios 362 y 368, el Comité de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica, Concluye, emitiendo CONFORMIDAD, en mérito al Formato N° 003-2023-CEEL-EET/MPLC, EVALUACION DE LIQUIDACION Técnica del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, firmando en señal de conformidad todos los miembros de la comisión.

Que, mediante Informe N°270-2023-JVV/SO/MPLC, en fecha 15 de noviembre de 2023, el Miembro de la Comisión Ing. Juan Vargas Vidarte, remite al Presidente de la Comisión CPC. Hipólito Fuentes Torres, con conformidad de Liquidación Técnica del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635.

Que, mediante Informe N°081-2023-MPLC-GIP-DLP/MNVV-LF, de fecha 03 de Noviembre de 2023, la C.P.C. Melanie Norka Velásquez Vera el Liquidador Financiero, remite al Jefe de la División de Liquidación de Proyectos C.P.C. Jhon Hipólito Fuentes Torres, el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, para su evaluación y conciliación correspondiente.

Que, mediante Informe N°0431-2023-DLI-GIP-MPLC/JHFT, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones CPC. Jhon Hipólito Fuentes Torres remite al Director de Administración Abog. Paul Jean Barrios Cruz, el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, para realizar la conciliación por la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante Informe N°0785-2023-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de Noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad-MPLC, CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite a la Oficina General de Administración Abog. Paul Jean Barrios Cruz, CON OBSERVACIONES el Expediente de Liquidación Financiera del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, que no se realizó la conciliación financiera por tener observaciones, para lo cual deben ser levantados por la división de liquidación de proyectos.

Que, mediante Informe N° 015-2024-SAC-UC-MPLC de fecha 22 de marzo de 2024, el CPC. Santiago S. Ayma Coila Analista Contable, remita la Oficina de Contabilidad- C.P.C Fresia Doris Mamani Laura, la Conciliación Financiera que contiene el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2022 y 2023; el costo de la Obra es de S/. 736,174.65 soles, adjunto la conciliación contable N°002-2024(dos ejemplares) para el trámite de su respectiva Resolución.

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 002 - 2024

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 602 - 2024 - E-E-DA/MER.C.

OFICINA 2536635
PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO.
RUBRO 16 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
LIQUID. FINAN. CPC. MELANIE NORKA VELASQUEZ VERA.

Table with columns: PLAN CONTABLE GOBIERNAL, CLASIFICADOR DE GASTO, CUENTA CONTABLE, DE NOMINACION DE LA CUENTA, ESPECIE, DENOMINACION, 0154-2022, 0411-2022, 0138-0023, 0207-2023, TOTAL, CUANTO DE LIQUIDACION, NOTA CONTABLE. Rows include items like EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION, etc.

Gerencia Municipal
MPLC Fresia Doris Mamani Laura
CONCILIACION FINANCIERA

Gerencia Municipal
CPC Santiago S. Ayma Coila
CONCILIACION FINANCIERA

Gerencia Municipal
Ing. Jose Wilberth Marcan Tabara
LIQUIDADOR FINANCIERO

Gerencia Municipal
CPC Melanie N. Velásquez Vera
LIQUIDADOR FINANCIERO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°467-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 00162-2024-CONT-GAF/MPLC, de fecha 22 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Contabilidad- MPLC-CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite a la Oficina General de Administración-MPLC Abog. Paul Jean Barrios Cruz, el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, con conformidad para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°00134-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones -MPLC Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones MPLC- Ing. Huilberto Pariguana García, el Expediente de Liquidaciones Técnica-Financiera del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635, para que la Oficina de Contabilidad proceda a la Rebaja Contable según corresponda para su Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°0492-2024-HPG-MPLC, de fecha 29 de Abril de 2024, el Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones-MPLC Ing. Huilberto Pariguana García, remite a la Gerencia Municipal, Con Conformidad el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto de Inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2536635 para que la Oficina de Contabilidad proceda a la Rebaja Contable según corresponda, para su respectivo Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 000600-2024-OAJ-MPLC, de fecha 19 de Junio del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica - Abog. Américo Alvarez Huamani, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA, del PIP: denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2536635.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio del 2024, en su Artículo Tercero delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2536635., con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico) S/ 891,203.46 soles, con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 760,196.55 soles, con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 885,380.08 soles; siendo EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero) del Proyecto según **CONCILIACION FINANCIERA N° 004-2024**, de S/ 736,174.65 soles, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO SNIP	2536635
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2536635
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
UBICACIÓN	
SECTOR	EMPALIZADA GRANDE
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON (18) , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 530,026.42
GASTOS GENERALES	S/ 198,499.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 72,883.69
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 28,326.69
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 22,184.25
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 851,920.67
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGUN EXP. MOD.)	S/ 891,203.46
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGUN SSI-MEF)	S/ 760,196.55
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 885,380.08
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO)	S/ 736,174.65
FECHA DE INICIO DE OBRA	03 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	02 DE MARZO DE 2023
FECHA DE CONCLUSION REAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	120 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	59 DIAS CALENDARIO R.G.M. N° 133-2023-GM-MPLC
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	31 DIAS CALENDARIO R.O.S.P. N° 006-2023-OSP-MPLC
PLAZO DE EJECUCION REAL	210 DIAS CALENDARIO
DIAS APROBADOS SIN EJECUCION	00 DIAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO	210 DIAS CALENDARIOS
DIAS DE PARALIZACION DE OBRA	36 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica - financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 004-2024, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable; así como la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la comisión permanente de transferencia de proyectos de la Municipalidad Provincial de la Convención, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2023-GM-MPLC, de fecha 12 de Mayo de 2023, a efectos de proseguir con las acciones administrativas según el proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°467-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2536635 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE DEL DISTRITO DE SANTA ANA-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2536635, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION


Mg. Leonidas Herrera Paulo
CUI: 22063354
GERENTE MUNICIPAL



CCI
Alcalde
GI
OGA
OGSyLI
OLyTI (Exp. Original)
OC
Archivo

